

RESOLUCIÓN N° 20- GG**RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LOS HEREDEROS MANCHENO MANTILLA A FAVOR DE LA EMAPA-I**

Ing. Manuel Arturo Fuentes Ruales, en su calidad de Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ibarra EMAPA-I,

CONSIDERANDO:

QUE: la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 323, faculta a las instituciones del Estado declarar la expropiación de bienes, por razones de utilidad pública y de bienestar colectivo, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley;

QUE: amparado en este precepto constitucional y de cumpliendo con el procedimiento previsto en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la EMAPA-I mediante Resolución N° 005-2014 suscrita el 5 de mayo de 2014, declaró de Utilidad Pública con fines de Expropiación y Ocupación inmediata un lote de terreno situado en el fundo EL CARMELO, parroquia el Sagrario de este cantón Ibarra, que está constituido por un ÁREA BAJA que consiste en una playa que bordea el Río Tahuando, con un área aproximada de diez hectáreas; los límites de este cuerpo son los siguientes: NORTE: Terreno de Antonio Mancheno; SUR: parte con el barranco que delimita la parte baja con la parte alta y con terreno de Luis Mantilla; ESTE: con el curso natural del Río Tahuando ; y, OESTE: terreno de Rafael Cabrera;

QUE: el artículo 62 del Reglamento General de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé la individualización del bien inmueble a ser declarado de utilidad pública, detalle que se ha hecho constar en la citada resolución, conforme consta en el certificado otorgado por el Director de Avalúos y Catastros Municipales y el certificado del Registrador de la propiedad, quien manifiesta que sobre el bien inmueble no pesa hipoteca, embargo o prohibición de enajenar alguna, cuyas características son la siguientes:

Sector:	Urbano
Clave Catastral:	100103030269028000
Parroquia:	Sagrario
Dirección:	Calle S/N
Área de Terreno:	50236.09 m ²
Área de Construcción:	0 m ²
Avalúo terreno:	\$ 192,966.87
Avalúo construcción:	\$ 0.00
Avalúo Obras:	\$ 0.00
Valor propiedad:	\$ 192,966.87

QUE: de conformidad con lo estatuido en el segundo párrafo del artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 63 de su Reglamento General, el 8 de mayo de 2014 se suscribió el Acta de Negociación entre la EMAPA-I y los propietarios legítimos del bien inmueble denominado fundo El Carmelo, ubicado en las riveras del Río Tahuando, parroquia El

Sagrario, cantón Ibarra de propiedad de Luis Antonio Mancheno y otros, una vez cumplido con todos los requisitos legales, determinando un valor de DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES AMERICANOS CON 55/100 (\$212,263.55), valor a ser transferido a las cuentas de los propietarios.

QUE: el 6 de mayo de 2014 los propietarios del referido bien inmueble solicitan al Gerente General se realice la transferencia del valor del inmueble en cinco partes iguales, para tal efecto dan a conocer el número de las cuentas bancarias en donde se depositará el valor total del bien inmueble en forma proporcional;

QUE: la EMAPA-I, atendiendo el pedido de los propietarios del bien inmueble declarado en utilidad pública, procede a realizar las transferencias, conforme se evidencia con los documentos que se adjuntan.

Con los presupuestos anotados y en ejercicio de sus facultades y atribuciones legales.

RESUELVE:

Art. 1. DECLARAR de propiedad absoluta a favor de la EMAPA-I el bien inmueble cuyas características se detallan a continuación:

PROPIETARIOS: Herederos del señor Luis Antonio Mancheno y su consorte Germania Cumandá Mantilla Burbano; Hugo Fabián Trujillo Burbano y su consorte María Alegría Chávez; César Guillermo Mantilla Burbano y su cónyuge Bertha Tamayo Zambrano, Gloria Beatriz mantilla Burbano y Herederos del señor Marco Polo Trujillo Burbano con su esposa Rosa Isabel Gavilanes Flores.

UBICACIÓN:

Lote de terreno situado en el fundo EL CARMELO, parroquia el Sagrario de este cantón Ibarra, que está constituido por un área baja que consiste en una playa que bordea el Río Tahuando, con un área aproximada de diez hectáreas; los límites de este cuerpo son los siguientes: NORTE: Terreno de Antonio Mancheno; SUR: parte con el barranco que delimita la parte baja con la parte alta y con terreno de Luis Mantilla; ESTE: con el curso natural del Río Tahuando; y, OESTE: terreno de Rafael Cabrera.

Clave Catastral Municipal: 100103030269028000

LINDEROS: NORTE: en 92.12 m. con quebrada El Belén (antes Terreno de Antonio Mancheno); SUR: en 91.49 m con propiedad privada (antes parte con el barranco que delimita la parte baja con la parte alta y con terreno de Luis Mantilla); ESTE: en 506.80 con Río Tahuando (antes con el curso natural del río Tahuando); y, OESTE: en 448.50 m. con terrenos de Segundo Rafael Cabrera y con talud alta en partes (antes terreno de Rafael Cabrera).

SUPERFICIE TOTAL EXPROPIADA: 50.236.09 m²

Art. 2.- DESTINAR El inmueble descrito con anterioridad para la CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL CANTÓN IBARRA (PTAR).

Art. 3.- INSCRIBIR la presente resolución en el Registro de Propiedad, a fin de que se formalice la transferencia de dominio del bien inmueble denominado fundo El Carmelo, constituido por un AREA BAJA ubicado en las riveras del Río Tahuando, parroquia El Sagrario, cantón Ibarra a favor de la EMAPA-I, como cuerpo cierto con todos sus usos, costumbres, derechos y servidumbres que le son anexos, el mismo que fue declarado de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata mediante Resolución N° 005-2014, documento que se adjunta como habilitante con todos sus anexos.

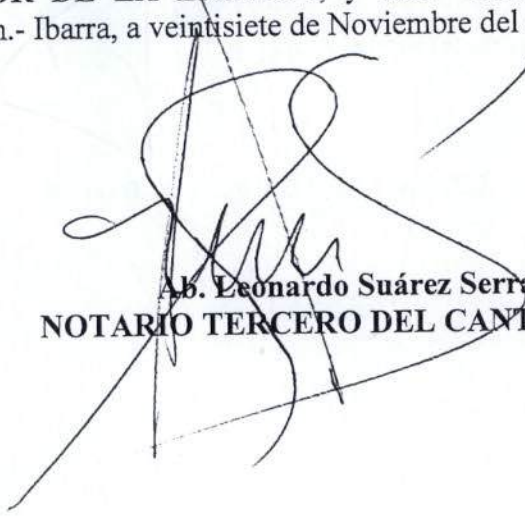
Dado en el Despacho de la Gerencia General de la EMAPA-I, a los veinte y cuatro días del mes de noviembre de dos mil catorce.



Ing. Arturo Fuentes Ruales
GERENTE GENERAL DE EMAPA-I


Elena/

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la **DRA. CRISTINA HERMOSA LEON** Directora Jurídica de la EMAPA-I, el día de hoy en diez fojas útiles y en los Registros de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera del Cantón Ibarra, a mi cargo, **PROTOCOLIZO LA RESOLUCION NUMERO 20-GG DE EXPROPIACION Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LOS HEREDEROS MANCHENO MANTILLA A FAVOR DE LA EMAPA-I**, y más documentos de Ley, que anteceden.- Ibarra, a veintisiete de Noviembre del año dos mil catorce.-


Ab. Leonardo Suárez Serrano
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN IBARRA

Se protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera del cantón Ibarra, a mi cargo, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA** de la Notaría Tercera del Cantón Ibarra, a mi cargo, **PROTOCOLIZO LA RESOLUCION NUMERO 20-GG DE EXPROPIACION Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LOS HEREDEROS MANCHENO MANTILLA A FAVOR DE LA EMAPA-I**.- Firmada y sellada en Ibarra, a veintisiete de Noviembre del año dos mil catorce.-




Ab. Leonardo Suárez Serrano
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN IBARRA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON IBARRA
Razón de Inscripción

Con esta fecha y bajo la partida Nro. 4939 del Libro REGISTRO DE PROPIEDADES del Cantón, queda inscrita la precedente escritura de RESOLUCION DE EXPROPIACION

Se anotó en el Libro Repertorio con el número 10421
miércoles, 3 de diciembre de 2014, 14:20:44

DR. BAYARDO BENALCAZAR LARA
REGISTRADOR



RESPONSABLE.-
TORRES VALE

